



<h1>Ayuntamiento de Llanes</h1>		
	Negociado CONTRATACION	
	0G4S 3X4Y 0702 2N3K 0C7N 	
📄 CON18I020P	📁 CON/2024/90	🕒 12-08-24 11:58





Providencia de la Concejalía Delegada de Contratación Pública

Don **Juan Carlos Armas Sierra**, Concejal Delegado de Contratación Pública de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de la Alcaldía de 18 de julio de 2023 (BOPA n.º 146, de 31 de Julio de 2023), confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros,



Considerando por esta Concejalía Delegada necesaria la adjudicación del contrato de servicios denominado **"IMPLANTACIÓN DE UN CUADRO DE MANDOS"**, cuyo coste de ejecución se estima en **46.115,70 €**, más **9.684,30 €** en concepto de IVA, lo que hace un total de **55.800,00 €**, siendo el plazo máximo de ejecución de **5 MESES**.

Dada la característica del contrato, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de febrero de 2015 (en adelante LCSP).

Considerando que el contrato se encuentra financiado con Fondos del "Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU" en el marco de la subvención del Ministerio de Política Territorial por la que se conceden ayudas destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, que se identifica con el siguiente componente, medida, hito, objetivos y mecanismos de control:

<h2 style="margin: 0;">Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CONTRATACION	
	0G4S 3X4Y 0702 2N3K 0C7N 	
 CON18I020P	 CON/2024/90	12-08-24 11:58

POLITICA PALANCA	V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
COMPONENTE	Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
INVERSION	Inversión 1: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
SUBMEDIDA	Submedida 2: Planes de sostenibilidad turística en destino (PSTD)
PROYECTO	C14.I01.P02 Planes de sostenibilidad turística PRTR- Adjudicación 2021.Programa extraordinario de sostenibilidad turística en destinos.
SUBPROYECTO	C14.I01.P02.S02 Plan territorial Asturias 2021.
HITOS CID	<p>HITO 220: Ejecución del Plan Territorial. Cuarto trimestre 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución del 50% del presupuesto del PSTD. Compromiso del 75% del presupuesto del PSTD. <p>HITO 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial. Segundo trimestre 2026: Finalización de todos los proyectos incluidos en los PSTD; 35% de los fondos destinados a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética o la electromovilidad en los destinos.</p>
OBJETIVOS	<p>OBJETIVO 217: Contribución del presupuesto del plan a los objetivos relacionados con el cambio climático en concordancia con lo establecido en el objetivo 217 del CID, de tal manera que, como mínimo, el 20,1% del presupuesto total definitivo deberá contribuir a los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100% y un mínimo del 29% del mismo a los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 40%, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo. Alternativamente el presupuesto total definitivo del plan deberá contribuir a los objetivos relacionados con el cambio climático con, en promedio, un coeficiente climático de al menos el 31,7 % de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, pudiendo alcanzarse dicho porcentaje medio sobre la base de los ámbitos de intervención indicados en dicho anexo.</p> <p>ACTUACION 3.5: CUADRO DE MANDOS. OBSERVATORIO TURISTICO: Implantación de una herramienta tecnológica que permita el control, organización y gestión integral del destino.</p>
ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	<p>ETIQUETADO 11: desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino. Con una herramienta que integra soluciones de BIG DATA para mejorar una gestión del destino turístico. Contribución Digital 100%</p>

<h2>Ayuntamiento de Llanes</h2>		
	Negociado CONTRATACION	
	0G4S 3X4Y 0702 2N3K 0C7N 	
📄 CON18I020P	📁 CON/2024/90	🕒 12-08-24 11:58

Incorporada ya al expediente la Propuesta del servicio correspondiente motivando la necesidad de la contratación (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP), procede que se realicen las siguientes actuaciones:

1º.- Por la Intervención Municipal se informe de la existencia de crédito, cuya carencia o insuficiencia provocaría la nulidad de lo actuado (Art. 116.3 de la LCSP y posteriormente se realice la fiscalización y se emita el preceptivo informe relativo al expediente tramitado (en los términos de los arts. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 104 en relación con la Disposición Adicional Tercera de la LCSP).

2º.- Por el Servicio de Vicesecretaría se redacten los Pliegos de cláusulas administrativas y por los correspondientes servicios técnicos, el de prescripciones técnicas (que deberán aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto.- art. 122 LCSP) y se emita el preceptivo informe jurídico. (Art. 122.4 en relación con la Dispos. Adic. 3ª de la LCSP)

3º.- Una vez realizados los anteriores trámites, por el órgano de contratación se proceda, mediante resolución motivada, a: La aprobación del expediente de contratación, disponiendo la aprobación de los pliegos y del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

En Llanes, a la fecha de la firma.

Lo manda y firma,